REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2014-00002-00
Demandanate: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
. Demandado: FRANCISCO A. PINEDA A.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero de 2021

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la reliquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado de ley, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m..*
El Secretario,
WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2015-00031-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): JOHANNA ANDREA PEREZ QUINTERO

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado en el proceso ejecutivo, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2015-00043-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): EUGENIO VEGA CACERES

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada dentro del término de traslado concedido, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
*El presente auto se notifica por anotación en **ESTADO** hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2016-00028-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): CARLOS JORGE AFANADOR SUESCUN

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.
Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2016-00037-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): JHON JAIRO CACERES ARAQUE

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2016-00038-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): JOSE RICARDO VILLAMIZAR PABON

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00015-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): DIANA MARCELA CACERES ARAQUE

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2017-00017-00
Demandanate: CENTRAL DE INVERSIONES S. A.
. Demandado: GONZALO S. CORRREDOR S

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito, sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero de 2021

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lourdes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la reliquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme a lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy un (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m., conforme lo previsto en el Art. 295 C.G.P.*
El Secretario,
WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00023-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): SANDRA MILENA TOLOZA APONTE

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00028-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): ROSA BOTELLO CACERES

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00035-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): JOSE TRINIDAD TORRES CASTELLANOS

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*

El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00054-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): YAMILE IBARRA BECERRA

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo de la referencia informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00058-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): SERGIO HERNANDO IBARRA MENDOZA

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
*El presente auto se notifica por anotación en **ESTADO** hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprueba liquidación
Ejecutivo Rad. No. 54-418-4089-001-2017-00064-00
Demandanate: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
. Demandado(s): DIEGO O CORREDOR JAIMED

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 26 de febrero 2021.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Lourdes, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado, el Despacho procede a impartir su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES
El presente auto se notifica por anotación en ***ESTADO*** *hoy uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m*
El Secretario,

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ